Mes de radicación: Enero de 2026

Responsable del Proceso: Carlos Mario López Rojas, director técnico de Acuerdos de la Verdad

Correo electrónico del responsable del proceso: carlos.lopez@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, artículo 1º), cuya misión es reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

A su vez, el CNMH tiene por objeto contribuir a la reparación simbólica, a la satisfacción del derecho a la verdad y a las garantías de no repetición de las víctimas y de la sociedad, mediante procesos de reconstrucción de memoria histórica orientados al esclarecimiento de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno. Para su cumplimiento, el Centro Nacional de Memoria Histórica reunirá y recuperará todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011; en esta línea el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información recogida será acopiada, resguardada, verificada y puesta a disposición de los interesados, de los investigadores y de la sociedad en general, mediante actividades investigativas, biblioteca y archivos de derechos humanos, museísticas, pedagógicas, de apropiación social y comunicativas, con el propósito de aportar a la comprensión social del conflicto armado interno, sus orígenes y causas, así como los responsables de la victimización, los daños generados a víctimas, naturaleza y territorios, y a las formas de afrontamiento y de resistencia a las violencias. De este modo, el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad en sus dimensiones individual y colectiva.

Al tiempo, el artículo 5° del Decreto 4803 de 2011, expedido en el marco de la Ley 1448 de 2011 para establecer la estructura del Centro Nacional de Memoria Histórica, dispone las siguientes funciones respecto de la entidad:

> *1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial. (…) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; (…) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y*

privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". 11. Implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas. (…) 14. Promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas. 16. Apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes fuentes relativas a las investigaciones de memoria histórica. (Decreto 4803 de 2011, art. 5º).

A su turno, la Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.
- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.
La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo. pluralista y territorial.

Asimismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un futuro sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos y en la dignidad de las personas. En este sentido, dicho mandato aporta al ODS 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno Nacional para el cuatrienio 2022-2026: *Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*[1].

A este respecto, el Plan de Desarrollo propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: *"en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición"*[2], y que *"la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición"*[3].

Dentro de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo, el CNMH aporta al eje de Paz Total con la contribución a la implementación del Punto 5 -Víctimas del Conflicto del Acuerdo Final de Paz-, que busca garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantía de no repetición, como también con la aplicación y adecuación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; igualmente, aporta al eje de Actores diferenciales para el cambio a partir de la observancia de los compromisos pactados con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y con el Pueblo Rrom en el marco de las mesas de concertación del Plan Nacional de Desarrollo y los procesos de memoria histórica con poblaciones de atención prioritaria.

Por otro lado, la misionalidad del CNMH contribuye a la realización de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) al tiempo que está directamente relacionada con *"una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto*

[1] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf
[2] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.
[3] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (…)"[4]. A tal efecto, la reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias; el reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

En cuanto a los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ´Convergencia regional´ que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, al igual que dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio. Específicamente, se identifica el catalizador ´Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social´. Esto supone que para que la convergencia regional sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas – OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes y personas con discapacidad.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo anteriormente mencionado, insta a que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo convenido en el Acuerdo Final de Paz (24 de noviembre de 2016) y "*trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia*"[5]. Sobre este particular, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional *´Seguridad y justicia social´* y el catalizador del cambio *´Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades´*, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH lleva a cabo una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –.

A su vez, el Plan de Desarrollo modifica el artículo 4° de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantiza el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar a personas excombatientes o exintegrantes de estructuras armadas

[4] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[5] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Asimismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.[6]

En adición a lo expuesto, el CNMH contribuye en la ejecución de otros instrumentos de política pública (CONPES) entre los que se encuentran:

- 3909: Declaración de importancia estratégica del Museo Nacional de la Memoria.
- 4031: Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- 4063: Políticas públicas de garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos y el liderazgo social
- 4143: Política Nacional de Cuidado (Sistema Nacional de Cuidado)

Ahora bien, dado que, como se mencionó, la entidad pertenece al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, en el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026 se indica que la misión de este Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que cooperen al logro de la Paz Total. En este plan, el CNMH aporta en la realización de los siguientes objetivos específicos: OE3: contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5: aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

En esta línea, el direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH se encuentra inscrito en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos:

1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.

[6] Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el PEI 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.
5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

Por su parte, la Dirección de Acuerdos de la Verdad según el artículo 14 del Decreto 4803 de 2011, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. *Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010.*
2. *Producir informes periódicos de gestión con carácter general, siguiendo los lineamientos que establezcan el Consejo Directivo y el Director del Centro de Memoria Histórica.*
3. *Proponer al Director General del Centro de Memoria Histórica los medios y mecanismos de publicación y difusión de los informes de gestión, de tal manera que se conozcan de manera masiva.*
4. *Proponer, a las entidades competentes, las medidas necesarias para velar porque los procedimientos que adelante no pongan en riesgo la vida y la integridad personal de los entrevistados.*
5. *Facilitar los informes de gestión a las demás áreas del Centro de Memoria Histórica, en particular a la Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, con el fin de que sirvan como insumo para la elaboración de las investigaciones, estudios y publicaciones de memoria histórica.*

6. *Facilitar los resultados de la recolección, clasificación, sistematización, análisis y preservación de la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación a las demás áreas del Centro de Memoria Histórica, de tal forma que sirvan como insumo para el cumplimiento de las funciones del Centro de Memoria Histórica.*
7. *Emitir las certificaciones a que se refieren los artículos 12 y 13 del Decreto 2601 de 2011.*
8. *Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.*

De este modo, la DAV es la responsable del diseño y aplicación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica establecido en el artículo 4º de la Ley 1424 de 2010 e implementado como parte de los compromisos asumidos por los firmantes de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación (Acuerdos de la Verdad), es decir, con las personas desmovilizadas, individual y colectivamente, de las estructuras armadas paramilitares entre los años 2003 y 2006, y que en razón de su participación y permanencia a dichos grupos hubieran incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal.

Sumado a lo anterior, la Dirección de Acuerdos de la Verdad también se ha encargado de recibir e incluir, dentro del análisis de las investigaciones adelantadas, las contribuciones de personas no firmantes de los Acuerdos de la Verdad que voluntariamente desean hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el Mecanismo No Judicial, atendiendo lo señalado en el artículo 148 de la Ley 1448 de 2011; contribuciones que reúnen las voces de instituciones y organizaciones no gubernamentales como universidades, centros de pensamiento, grupos de investigación, organismos internacionales, organizaciones sociales y, prioritariamente, de las víctimas del conflicto armado interno.

En este orden de ideas, se tiene que de la recopilación de los relatos efectuados por los firmantes de los Acuerdos de la Verdad y de los testimonios acopiados a partir de las contribuciones voluntarias, se deriva el desarrollo de diferentes investigaciones sobre el esclarecimiento histórico en el país y cuyo objeto de análisis han sido las treinta y nueve (39) estructuras armadas que la DAV identificó en el marco de la actuación de los grupos paramilitares. Cabe destacar que, aunque estas investigaciones se han elaborado, principalmente, alrededor de la serie editorial sobre «el origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones», la DAV cuenta además con publicaciones de corte temático, contextual y sobre otro tipo de estructuras armadas que aportan al análisis del conflicto armado colombiano y cuya divulgación ha significado el diseño e implementación del Componente de Apropiación Social de la Verdad Histórica, desde la creación de proyectos y dispositivos que permitan la mejor y mayor comprensión posible de los hechos ocurridos y, por supuesto, contribuir a la reparación simbólica.

Ahora bien, luego de las últimas inserciones normativas realizadas por el artículo 13 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 '*Colombia Potencia Mundial de la Vida*') y el artículo 43 de la Ley 2421 de 2024 (Disposiciones para la reparación a las víctimas del conflicto armado interno), al igual que el resultado de exhortos judiciales, el mandato asignado a la DAV ha venido adecuándose a otros escenarios de justicia transicional propuestos por la política de Paz Total y marcos jurídicos de acuerdos de paz previos.

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Acuerdos de la Verdad dentro de la plataforma estratégica del CNMH, tiene a su cargo la implementación de la estrategia '*Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten*', la cual está sintonizada con el objetivo estratégico '*Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad*'.

En este orden, para dar cumplimiento a su mandato la DAV desarrolla las líneas de trabajo que se exponen a continuación:

A) Procedimiento de Certificaciones

Uno de los procedimientos a cargo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad es el '*ACV-PR-003 V5 Certificaciones de Personas Firmantes del Acuerdo de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica*', el cual responde a la necesidad de definir la situación jurídico-administrativa de las personas firmantes de los Acuerdos de la Verdad Histórica y la Reparación ante el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, como uno de los compromisos asumidos que aporta al esclarecimiento de lo ocurrido, de conformidad con los tres criterios de ley: (i) conformación del grupo armado, (ii) contexto general de su participación y (iii) hechos conocidos tras su participación en la estructura armada; y, en consecuencia, obtener los beneficios jurídicos establecidos en el ordenamiento doméstico.

Si bien, hasta la fecha, los firmantes de Acuerdos de la Verdad que ha atendido la DAV han sido personas desmovilizadas de estructuras paramilitares, tras las inserciones normativas de las últimas vigencias, emerge la posibilidad de aplicar dicho instrumento a integrantes de nuevas estructuras armadas organizadas que llegaren a suscribir acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Gobierno Nacional.

Para ordenar e implementar el multicitado Mecanismo No Judicial, el CNMH expidió la Resolución 062 del 14 de marzo de 2016 donde sentó las bases metodológicas y procesales para adelantar los ejercicios de contribución [entiéndase obligatorios], regulando las etapas contentivas del procedimiento de certificaciones, el sentido de las decisiones administrativas a proferir, los motivos para las terminaciones anticipadas y los mecanismos de defensa que serían activados por los firmantes. Además de la norma relacionada, a lo largo de los años la Dirección ha emitido un número importante de lineamientos y protocolos para atender los ajustes naturales de la aplicación de instrumentos, así como aquellos producidos por variables externas, tal como sucedió con la virtualización de las entrevistas tras la pandemia de 2020.

Es por lo anterior que, resulta relevante, traer a colación las principales actividades desplegadas:

a) Trámites previos a la entrevista:

- Recepción y verificación del Acuerdo de contribución y su anexo
- Consulta Entidades (SARA – INPEC – ADRES – REGISTRADURÍA – ICBF y BASE DE DATOS DESVINCULADOS)

- Confirmación y sensibilización
- Preparación de la Entrevista

b) Entrevista – Aplicación de los instrumentos:

- Recepción y verificación del documento de identidad del entrevistado
- Copia del documento de identidad del entrevistado
- Espacio de entrevista: sensibilización, firma de formatos y huella
- Aplicación de Entrevista Estructurada (Encuesta de 110 preguntas)
- Aplicación Entrevista a Profundidad
- Aplicación Entrevista de Ampliación
- Cierre del ejercicio de Entrevista

c) Valoración o Examen de Suficiencia y Validez - Criterios básicos

- Definición del TREL (Tiempo, Rol, Estructura, Lugar)
- Justificación (Fiabilidad y credibilidad)
- Examen de Validez y Suficiencia

d) Recomendación de la contribución

- Certificación de carácter positiva
- Certificación de carácter negativo (insuficiencia o renuencia)
- Resoluciones de terminación anticipada

e) Culminación del trámite administrativo

- Definición de la situación jurídico-administrativa del firmante ante el Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, a través de la gestión y expedición del acto administrativo correspondiente
- Notificación de la decisión adoptada
- Interposición de los recursos y mecanismos de ley
- Firmeza y ejecutoria del acto administrativo

f) Reportes

- Diligenciamiento de bases de datos o generación de balances

Ahora bien, aunque la DAV ha proferido alrededor de 18.000 actos administrativos a firmantes de Acuerdos de la Verdad, a corte de noviembre de 2025, y esto significa que los casos atendidos han disminuido considerablemente, resulta imperioso seguir aplicando el Mecanismo No Judicial no solo por los acuerdos en gestión (sin cierre) y aquellos que continúa allegando la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ante la intemporalidad de la Ley 1424 de 2010 la responsabilidad en cabeza del CNMH no ha finalizado), sino también por los nuevos escenarios de implementación que llegaren a consolidarse, a propósito de la política de Paz Total.

De hecho, la certificación en sí misma, no solamente es el resultado de todas las gestiones previas y de tipo jurídico que son adelantadas, sino que implica las actividades posteriores al perfeccionamiento del acto administrativo y que demandan talento humano y recursos para su

correcta finalización. Esto es, la DAV también debe responder los requerimientos judiciales que los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad remiten y están vinculados con los firmantes de los Acuerdos, y, posterior a la emisión de la certificación, es necesario llevar a cabo acciones relacionadas con la notificación de dichos actos administrativos, estudiar y resolver los recursos de ley, así como las revocatorias directas presentadas contra las decisiones de carácter negativo (no aporte a la verdad) que son adoptadas y frente a las cuales hay motivos de inconformidad, y la expedición de las actas de firmeza para el cierre del expediente; estos últimos documentos, en todo caso, deberán ser remitidos a la ARN para la solicitud o revocatoria de beneficios jurídicos.

A partir de lo anterior, la proyección para la vigencia 2026 contempla la expedición de veinte (20) certificaciones a personas desmovilizadas, en atención a los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación recepcionados por esta dependencia.

B) Esclarecimiento histórico: informes y documentos analíticos

El segundo procedimiento a cargo de la DAV se relaciona con la elaboración de informes analíticos de esclarecimiento de la verdad y la memoria histórica, el cual contempla diversas etapas que inician con el proceso de acopio y valoración de los relatos de contribución a la verdad y terminan con la validación, publicación y socialización de dichos informes. En este proceso intervienen actividades como el diseño de la investigación, la definición de las muestras y de las fuentes de información, la recopilación y sistematización de las contribuciones voluntarias, la transcripción y codificación de los diferentes testimonios y relatos, el procesamiento de la información derivada de las entrevistas estructuradas, la elaboración de mapas, cartografías, líneas de tiempo y otros anexos, la entrega de los informes para la revisión técnica y su posterior presentación al Comité de Investigaciones, Evaluación y Política Editorial (CIEPE) del CNMH para implementar la ruta editorial que incluye la corrección de estilo y la diagramación, hasta lograr la publicación digital e impresa de los informes.

A diciembre de 2025, la DAV ha realizado y publicado veintiún (21) informes en el marco de la serie *'El origen y la actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones'*, así como una (01) investigación sobre el Ejército Revolucionario Guevarista (ERG). Además de estos textos, se han elaborado tres (03) informes conceptuales, metodológicos y de balance del MNJCV, seis (06) informes temáticos sobre Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), así como un (01) informe sobre daños, afectaciones y resistencias que devinieron como consecuencia del accionar paramilitar.

Durante el año 2025, esta dependencia adelantó el proceso de investigación sobre las siguientes estructuras: Autodefensas Campesinas del Casanare y Autodefensas Campesinas de Ortega. Para la próxima vigencia se espera cumplir con la ruta editorial y la socialización de estos informes; asimismo, se proyecta culminar la serie *'El origen y la actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones'* con el estudio del Bloque Noroccidente Antioqueño y Bloque Suroeste Antioqueño.

Además, de acuerdo con lo reportado en el CONPES 4031 de 2021 todavía falta documentar y socializar diferentes acontecimientos y *"responder a la demanda recurrente de los territorios más afectados por el conflicto en los cuales se reclama el reconocimiento de los hechos allí acaecidos"* (CONPES 4031, 2021, p. 55).

Sumado a las permanentes demandas de verdad de las víctimas, persiste en el país la necesidad

de poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad instrumentos no judiciales de la verdad como el MNJCV, que permitan aclarar los hechos relacionados con la persistencia de las violencias sociopolíticas, las nuevas criminalidades urbanas de alto impacto, así como de las estructuras herederas del paramilitarismo. Lo anterior, teniendo en cuenta el mandato del ya referido artículo 13 de la Ley 2294 de 2023.

Actualmente el Gobierno Nacional avanza en procesos simultáneos de negociaciones en los que se adelantan diálogos de carácter político con Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) para firmar acuerdos de paz y, acercamientos y conversaciones con Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto (EAOCAI) o Grupos Armados Organizados (GAO) para lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento. En el marco del artículo mencionado y de los procesos anteriormente descritos, durante el 2025 la DAV realizó acompañamiento técnico al proceso de Co-construcción de Paz Territorial en Nariño y un Balance sobre el Acuerdo de Ralito.

Los resultados de este acompañamiento fueron la elaboración de dos (02) informes que permitirán elementos de reflexión de la verdad histórica en contextos tanto de violencias urbanas como del accionar por parte del Frente Comuneros del Sur. Dichos informes, además de recoger demandas de verdad de las víctimas y procesos de resistencia de las organizaciones, integran un acápite de recomendaciones dirigidas al Estado, la sociedad, las víctimas y los responsables con el propósito de que sean materializadas en la formulación de políticas que apuestan por la construcción de paz territorial, asimismo, la DAV se ha propuesto acompañar dos (02) mesas de negociación y/o conversación enmarcadas en la actual Política de Paz Total, consolidando el apoyo técnico del CNMH en la visibilización de daños, afectaciones, resistencias originadas por el conflicto armado interno y las violencias sociopolíticas y culturales en los territorios, así como demandas de verdad acaecidas por esos fenómenos y hasta ahora insatisfechas.

Con lo anterior, se estima la elaboración de cuatro (4) documentos analíticos para 2026.

C) Apropiación Social de la Verdad Histórica

La Apropiación Social de la Verdad Histórica (ASVH) es una apuesta de la Dirección de Acuerdos de la Verdad por aportar hacia una comprensión integral de la apropiación como una práctica social construida colaborativamente, como un mandato misional del CNMH y, mucho más importante, como una toma de posición ética, crítica, epistemológica, metodológica, política, estética y afectiva.

Así, la ASVH es comprendida como un proceso multidimensional para el diseño, desarrollo e implementación territorial de proyectos de investigación-creación y dispositivos para la apropiación social de la memoria y la verdad histórica. Esta comprensión multidimensional y de proceso, demanda la consideración de tres dimensiones en los proyectos para la ASVH: una comunicativa, que considera la comunicación con vocación transformativa; otra pedagógica, que reconoce la necesidad de incluir estrategias desde las pedagogías sociales y comunitarias para la aprehensión de la verdad histórica y el fortalecimiento de los liderazgos territoriales multiplicadores de acciones de apropiación; y una tercera, experiencial, que defienda la importancia de los lenguajes artísticos y creativos para la descomplejización de los contenidos del esclarecimiento sobre el accionar paramilitar en el país, que aporte en las transformaciones afectivas, reflexivas y de significados y prácticas sociales en torno a la verdad histórica.

En este contexto, la ASVH es una toma de posición frente a una relación fundamental para la construcción de paz: la relación con el *derecho a sabe*r que tienen las víctimas y, en general, toda sociedad que camina en búsqueda de la reparación, la reconstrucción del tejido social y la no repetición. Para la DAV, la ASVH tiene como horizonte de sentido la construcción de puentes a partir de distintos lenguajes, que acerquen a las personas con los saberes albergados y producidos por esta Dirección y que esos saberes tengan lugar y sentido en la vida cotidiana de las personas, para aportar a la dignificación y restauración de las víctimas y la sociedad.

Durante el 2025 el equipo de ASVH de la DAV amplificó la labor desarrollada en 2024, año en el que consolidó su línea de trabajo mediante la planificación, diseño, desarrollo e implementación de los proyectos de investigación-creación y de los dispositivos para la ASVH. También avanzó en el posicionamiento de los contenidos y en la articulación con las áreas misionales y transversales del CNMH, fortaleciendo canales y lenguajes para acercar a la sociedad al conocimiento producido por la DAV en el marco del MNJCV.

En esta línea, en 2025 el equipo amplió esta base de trabajo: los proyectos de investigación-creación, la ruta de sostenibilidad y las acciones de ASVH profundizaron la descomplejización, democratización y distribución social de la verdad histórica. Las acciones superaron enfoques centrados solo en la divulgación e impulsaron procesos de participación, diálogo y construcción colectiva de sentido.

Entre los avances del 2025 se destacan: el proyecto 'Co-Construir desde el territorio: Nariño', la producción de un dispositivo narrativo y gráfico, la colección "Relatos pal Desolvido. Narrativas de la Verdad Histórica", la activación de procesos ciudadanos de lectura, interpretación y creación derivada a través de "Leer para escribir: Memorias del crecer en la guerra" y la puesta en marcha de la ruta de sostenibilidad "Voces en movimiento", que fortaleció liderazgos territoriales y proyectó la verdad histórica más allá de los informes técnicos. Estas acciones ampliaron de forma significativa las oportunidades de acceso, comprensión crítica y apropiación social de los hallazgos del MNJCV, fortaleciendo una ciudadanía más informada, sensible y éticamente comprometida con los sentidos y prácticas que sostienen la verdad histórica en la vida cotidiana.

Durante este 2025 se realizaron e implementaron tres proyectos con sus dispositivos, así como la Ruta de Sostenibilidad para la ASVH:

"Co-construir desde el territorio: Nariño"

> Descripción: Co-construir es un proyecto de investigación-creación orientado a desarrollar acciones territoriales y a construir, de manera conjunta con organizaciones sociales, víctimas y liderazgos comunitarios, un dispositivo para la ASVH. El proyecto se basó en los hallazgos del MNJCV, especialmente los contenidos en los Informes 18 y 19 de la DAV, con el fin de descomplejizar los resultados del esclarecimiento, democratizar su acceso y fortalecer procesos de apropiación de dichos informes en los territorios de origen.
> Alcance: El proyecto desarrolló seis (06) encuentros experienciales con un grupo de 25 participantes de nueve (09) municipios de la Subregión de la Cordillera (Samaniego, Ipiales, Pasto, Cumbal, La Llanada, El Rosario, Túquerres, Leyva y Potosí), pertenecientes a 15 organizaciones sociales, culturales y de víctimas.
> Conocimientos apropiados: Los participantes trabajaron las siguientes publicaciones de la DAV: el Tomo II del Informe No. 18, titulado: "El Bloque Central Bolívar y la expansión de la violencia paramilitar. 'Todo el mundo sabía que eran ellos': el Bloque Central Bolívar en

Nariño, Putumayo, Caquetá y los Llanos Orientales; y el Tomo III del Informe No. 19 denominado: "El Bloque Central Bolívar y la expansión de la violencia paramilitar. Quisieron matar la utopía: la imposición del orden no deseado de la DAV", con énfasis en discursos de odio, estigmatización y resistencias en el territorio.

"Letras y trazos por la verdad"

Descripción: proyecto de investigación-creación que articula la narrativa literaria y la gráfica para producir contenidos para la ASVH. En 2025 desarrolló una colección de historias literarias e ilustradas basadas en los informes de esclarecimiento de la DAV. El proyecto buscó descomplejizar y democratizar los hallazgos sobre el accionar paramilitar mediante relatos sensibles que facilitan la comprensión crítica, la empatía y la reflexión sobre experiencias de guerra, resistencias y dignidad de las víctimas.
Dispositivos para la ASVH: Colección "Relatos pal Desolvido. Narrativas de la Verdad Histórica" compuesta por 8 relatos literarios ilustrados, dos de ellos seriados en tres partes, ambientados en Meta, Antioquia, Chocó, Caquetá, La Guajira, Atlántico y Valle del Cauca.
Alcance: El proyecto amplió su llegada a público joven y adulto en diferentes regiones, incluyendo estudiantes, docentes, comunidades educativas, organizaciones sociales y de víctimas, y colectivos culturales interesados en memoria, verdad histórica y construcción de paz.
Conocimientos apropiados: Mensajes fuerza del esclarecimiento y la verdad histórica contenidos en los informes de la serie Origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones:

- Capítulo 6 del Informe Violencia paramilitar en la Altillanura: Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada
- Informe 16: El Bloque Central Bolívar y la expansión de la violencia paramilitar. Tomo I. Mataron a la gente por matarla: el BCB en Antioquia y el Eje Cafetero.
- Informe «Qué le digo yo. No se sabía qué dolía más». Daños y afectaciones psicosociales y recursos de afrontamiento en víctimas y sobrevivientes de violencia paramilitar.
- Informe 19: El Bloque Central Bolívar y la expansión de la violencia paramilitar. Tomo III: Quisieron matar la utopía: la imposición del orden no deseado
- Informe No. 9. Doble discurso, múltiples crímenes. Análisis temático de las ACMM y las ACPB.

"Leer para escribir: Memorias del crecer en la guerra"

Descripción: "Leer para escribir" es un proyecto de investigación-creación orientado a invitar a la sociedad civil a leer y transformar creativamente fragmentos de entrevistas realizadas a personas desmovilizadas que ingresaron siendo menores de edad a estructuras paramilitares en Colombia. A través de una convocatoria pública, el proyecto entregó a las personas inscritas un compilado de fragmentos de entrevista, que dan cuenta del reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, para su lectura, interpretación y elaboración de obras derivadas. Esta creación transformativa se trabajó con un enfoque diferencial según la edad y la categoría de participación. La convocatoria estuvo dirigida a NNA, ciudadanía en general, personas adultas desde los 18 años y personas con interés investigativo.
Dispositivo para la ASVH: Un libro que recoge el compilado de fragmentos seleccionados y las obras derivadas creadas por las personas participantes y seleccionadas por el jurado.

Este dispositivo busca facilitar la apropiación social de los hallazgos sobre el reclutamiento de NNA desde lenguajes narrativos, creativos y ciudadanos.
Alcance: La convocatoria abrió el 29 de septiembre mediante una estrategia comunicativa y envíos personalizados a actores clave y aliados interinstitucionales. Se recibieron 101 inscripciones, provenientes de 15 departamentos y 33 municipios del país. Las personas inscritas tenían edades entre 11 y 71 años, mostrando una participación intergeneracional amplia. Se recibieron 44 propuestas de creación, correspondientes a obras derivadas provenientes de diversos territorios y perfiles de participantes.
Conocimientos apropiados: El proyecto trabajó los hallazgos del esclarecimiento sobre el reclutamiento y utilización de NNA por estructuras paramilitares, a partir de fragmentos de entrevistas realizadas a personas que ingresaron siendo menores de edad. Estas entrevistas fueron producidas en el marco del MNJCV y permitieron acercar a las audiencias a testimonios directos y contextualizados sobre esta forma de violencia.

Ruta de Sostenibilidad "Voces en Movimiento"

Descripción: La Ruta "Voces en Movimiento" es un proceso de sostenibilidad orientado a proyectar la Apropiación Social de la Verdad Histórica (ASVH) en espacios comunitarios y educativos a nivel local. Su apuesta consistió en trascender la creación institucional de dispositivos para la ASVH y facilitar su uso situado mediante laboratorios territoriales, intercambio de saberes y acciones creativas que promovieron la resignificación y circulación autónoma de la verdad histórica. A partir de metodologías pedagógicas, comunicativas y experienciales, la Ruta integró dispositivos de lenguaje cotidiano y herramientas abiertas que permitieron a los actores territoriales vincular la verdad histórica con sus prácticas, afectos y dinámicas comunitarias.
Herramientas para la ASVH diseñadas por la Ruta: Kit "Voces en Movimiento", compuesto por materiales didácticos y herramientas metodológicas para facilitar la circulación territorial de la ASVH.
Alcance: En 2025, la Ruta se implementó en Medellín (Antioquia), desarrollando las fases de exploración de dispositivos, diseño del Kit, articulación interinstitucional, mapeo territorial, convocatoria, diseño metodológico y ejecución de laboratorios y talleres experienciales. La Ruta benefició a gestores culturales, colectivos artísticos, bibliotecas públicas y comunitarias, promotores de lectura, personas buscadoras, organizaciones de víctimas, colectivos de memoria, docentes y liderazgos territoriales. Se realizaron seis (06) Laboratorios territoriales con: Gestores culturales y artistas – Pedregal, Medellín; Bibliotecas y promotores de lectura – Moravia, Medellín; Docentes – MOVA, Medellín; Personas buscadoras – Museo Casa de la Memoria; y Talleres experienciales: Salo Visita – Universidad La Salle, Bogotá; Salo Visita – UNAD (virtual) y La búsqueda de Salo – FILBO.
Resultados de participación: más de 250 personas participaron en los laboratorios y talleres. Más de 300 kits fueron entregados a actores territoriales y comunitarios.
Conocimientos apropiados: La Ruta trabajó mensajes fuerza del esclarecimiento relacionados con: violencia urbana en Medellín, experiencias de personas buscadoras y de reclutamiento de mujeres.
Estos contenidos se abordaron a partir de los dispositivos para la ASVH: Novela gráfica "La búsqueda de Salo" y la publicación "Leer para escribir: Memorias de mujeres en la guerra".

Asimismo, el equipo desarrolló otras acciones para la ASVH:

Se llevaron a cabo cuatro (04) talleres experienciales y un conversatorio en torno a la ASV en

instituciones educativas de Bogotá D.C., Suratá y Rionegro (Santander), y en la FILBO. Estos espacios convocaron públicos de diversas edades y sectores poblacionales: niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos y familias; estudiantes, docentes, líderes territoriales, víctimas, artistas, organizaciones sociales y ciudadanía en general. Se logró una participación de más de 300 personas.

Sin embargo, este recorrido es apenas el inicio de un camino que para la próxima vigencia demanda el desarrollo de acciones para asegurar el cumplimiento pleno del mandato misional en torno a la ASVH. El año 2026 representa un punto de inflexión: la acumulación de aprendizajes, dispositivos y experiencias territoriales requiere pasar de esfuerzos exploratorios a una etapa de consolidación programática, con mayor capacidad operativa, técnica, metodológica, creativa y conceptual.

En este escenario, la continuidad del equipo resulta imprescindible para profundizar los procesos de descomplejización pedagógica, comunicativa y experiencial de los informes de la DAV. Este reto supone traducir hallazgos altamente especializados en contenidos accesibles, situados y culturalmente pertinentes, así como diseñar dispositivos innovadores con énfasis territorial, que dialoguen con una ciudadanía diversa, incluidos aquellos sectores históricamente excluidos del acceso al esclarecimiento y a la verdad histórica sobre el conflicto armado.

Es por ello que en el 2026 se espera avanzar en la democratización del conocimiento sobre el accionar paramilitar, contribuyendo a que la sociedad disponga de herramientas comprensibles, críticas y contrastadas para ejercer su derecho a la verdad. Esto implica ampliar la cobertura territorial, fortalecer las alianzas comunitarias y sectoriales, y consolidar estrategias de construcción colectiva a partir de metodologías de investigación-creación que permitan, de manera sostenida, generar transformaciones afectivas, reflexivas y de prácticas sociales en torno a la verdad.

Para lograr tal cometido, el equipo requerirá concentrar su trabajo en: 1) la definición del escenario de acción; 2) el diseño conceptual y metodológico de los proyectos de investigación-creación; 3) la exploración, profundización y descomplejización de los conocimientos del MNJCV; 4) la elaboración de la propuesta técnica de implementación; 5) el alistamiento participativo y la contextualización para los proyectos que tiene un componente territorial; 6) la implementación; 7) el diseño y realización artística, conceptual y técnica de dispositivos para la ASVH; 8) la aprobación y validación de los contenidos desarrollados para la ASVH; 9) la entrega de contenidos para la ruta editorial y producción de dispositivos y 10) la realización del reporte de avances, logros, desarrollo e implementación de los proyectos y sus dispositivos.

Por su parte, para dar continuidad y fortalecer la Ruta Sostenibilidad se requiere: 1) el fortalecimiento del diseño conceptual y metodológico, 2) el desarrollo de una propuesta técnica, 3) la implementación territorial y, 4) el reporte de ejecución de las acciones.

Así pues, estas estrategias facilitan la comprensión y el reconocimiento de los resultados y hallazgos obtenidos en el marco de la aplicación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica. Con estas acciones se busca además dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 2294 de 2023 que prescribe la obligación de difundir los hallazgos y resultados obtenidos de la aplicación del MNJCV, mediante estrategias pedagógicas en una perspectiva de reparación y no repetición. Se prevé la elaboración de tres (3) estrategias para la vigencia 2026.

D) Gestión Documental

El equipo de Gestión de Archivo de la DAV es el encargado de procesar técnicamente la documentación acopiada en línea con los principios archivísticos que se determinen y conforme con las políticas y protocolos adoptados por el CNMH en materia documental, teniendo en cuenta la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD). Actualmente la dirección, según la TRD, cuenta con las cuatro (04) series documentales que se exponen a continuación:

1. 500-2-ACTAS
    - 500-2-8 Actas del Comité de Seguimiento a la Gestión Interna

2. 500-4 ACUERDOS DE CONTRIBUCIONES
    - 500-4-1 Acuerdos de Contribuciones a la Verdad y Memoria Histórica
    - 500-4-2 Acuerdos de Contribuciones Voluntarias

3. 500-22 INFORMES
    - 500-22-4 Informes de Acuerdos de Contribuciones a la Verdad Histórica y la Reparación
    - 500-22-9 Informes de Gestión

4. 500-40 REGISTROS
    - 500-40-2 Registros de Control de Trámites de Expedientes de Contribución

Durante la vigencia 2025, el equipo de Archivo adelantó un diagnóstico con el propósito de identificar el acervo documental de la DAV y así proyectar un plan de trabajo enfocado en la intervención de dicha documentación, garantizando su adecuada organización, clasificación y descripción. Este ejercicio tuvo como objeto fortalecer la salvaguarda, conservación y preservación de los documentos bajo custodia de la dependencia.

Como resultado del diagnóstico inicial, se identificaron los siguientes volúmenes en las subseries documentales en gestión:

- Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación: 51 cajas
- Acuerdos de Contribuciones Voluntarias: 7 cajas
- Informes de Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación: 9 cajas

La subserie «Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación» concentra el mayor volumen documental. A la fecha, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ha remitido más de 18.000 Acuerdos y en 2025 se recepcionaron 13. Para asegurar la protección de datos personales de los firmantes del Mecanismo No Judicial, se aplicó un proceso de anonimización mediante la asignación de un Código de Identificación Único (CIU).

Respecto del proceso de organización de esta subserie, la DAV cuenta con:

(i) 51 unidades de almacenamiento (cajas Ref. X200) ubicadas en la sede del CNMH, que contienen aproximadamente 1.568 expedientes. Durante esta vigencia se procesaron diez (10) cajas que representan un total 316 expedientes, tanto en soporte físico como digital, garantizando la correspondencia entre ambos formatos.

(ii) 420 unidades de almacenamiento ubicadas en la sede de Funza, con un aproximado de 9.636 expedientes. Estos documentos, trasladados previamente a la mencionada sede, se encuentran bajo custodia del Archivo General de la Nación en condiciones adecuadas de seguridad y conservación. Aunque cuentan con procesos técnicos aplicados, es necesario actualizar conforme a la normativa y lineamientos vigentes establecidos por el CNMH para adelantar la transferencia primaria. Lo anterior, en concordancia con el Acuerdo 01 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística…"; durante la vigencia 2025 se procesaron trece (13) cajas con un total de 222 expedientes.

En cuanto a la subserie «Acuerdos de Contribuciones Voluntarias», de las siete (07) cajas identificadas en el diagnóstico, en la vigencia 2025 se procesaron tres (3) cajas con un total de 133 expedientes físicos, aplicando los procesos archivísticos y lineamientos establecidos. En el componente digital, se alojaron en el servidor de la dirección 102 expedientes digitales con audios de testimonios individuales y colectivos, con utilización de los procesos de organización, clasificación y descripción pertinentes.

Respecto de la subserie «Informes de Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación», se identificaron nueve (9) cajas; cuatro (04) correspondientes a documentos de gran formato, los cuales se encuentran digitalizados y migrados al servidor del CNMH, y cinco (05) con información física, sobre los que se debe realizar los ajustes establecidos en los lineamientos vigentes y en consonancia con el Acuerdo 01 de 2024.

En la subserie «Actas del Comité de Seguimiento a la Gestión Interna», se organizaron cronológica y digitalmente 57 actas, que reposan en el servidor institucional en la ruta: \oceano\ACUERDOS\DAV\Matriz_Archivo\2025\500_2_8_ActasGestionSeguimiento.

En ese sentido, y con miras a la proyección de las actividades archivísticas, la DAV tiene pendiente para la vigencia 2026 continuar, en parte, con el procesamiento técnico de la documentación derivada de las subseries de la siguiente manera:

- Subserie «Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación»: 41 cajas por procesar en la sede física del CNMH y 407 en la sede de Funza (adicional 2 cajas con documentos para distribuir e incorporar).
- Subserie «Acuerdos de Contribuciones Voluntarias»: 4 cajas pendientes de actualización conforme al Acuerdo 01 de 2024.
- Subserie «Informes de Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación»: 9 cajas en proceso de organización y definición de entrega de los archivos de gran formato, según lineamientos vigentes.
- Subserie «Actas del Comité de Seguimiento a la Gestión Interna»: Gestión aproximada de 10 actas adicionales generadas en 2025.

Adicionalmente, se identifican cuarenta y cinco (45) cajas con documentación de apoyo de la vigencia 2020 por el cierre de las sedes regionales, que se encuentran en proceso de verificación para su disposición final, conforme a las directrices del área de Gestión Documental de la Dirección Administrativa y Financiera (DAyF). Esta documentación incluye: Planillas y guías de 4-72: siete (7) cajas, Documentos de apoyo: cuatro (4) cajas, Encuestas de satisfacción: dos (2) cajas, Memorando ACR (Hoy ARN): una (1) caja, Equipo Psicosocial: una (1) caja, Talleres de sensibilización en origami: tres (3) cajas, mapas y acetatos: cinco (5) cajas, Guía temática DAV: una (1) caja, sentencias: cinco (5) cajas, Duplicidad: once (11) cajas y CD's: cinco (5) cajas.

Aunado a lo anterior, para la vigencia 2026 se debe realizar la actualización y entrega del Formato Único de Inventario documental (FUID) de las vigencias 2012-2025 y del archivo de gestión en curso.

E) Transversales

Para acompañar a la Dirección Técnica en el desarrollo de las actividades asociadas a las distintas líneas de trabajo que la integran —certificaciones, esclarecimiento y apropiación social —se requiere contar con un equipo de apoyo transversal que fortalezca los procesos analíticos, técnicos y operativos de manera articulada.

En este sentido, durante la vigencia 2025 la DAV dispuso de un equipo de trabajo transversal conformado por los siguientes perfiles: (i) un analista cuantitativo, encargado del procesamiento de grandes volúmenes de información, la identificación de patrones en las trayectorias de los grupos objeto de esclarecimiento y sus modalidades de violencia, así como la elaboración de mapas y líneas de tiempo; (ii) transcriptores, responsables de la escucha rigurosa y fiel de audios provenientes de testimonios, grupos focales, contribuciones voluntarias y otros espacios participativos, y de su correspondiente digitación para efectos de codificación y sistematización de las fuentes primarias; (iii) un lector interno, figura clave para la revisión técnica y progresiva de los informes, documentos analíticos y dispositivos de apropiación social, con el fin de asegurar estándares de calidad y acompañar la ruta editorial; (iv) un equipo de archivo encargado del procesamiento técnico de los documentos producidos por los diferentes equipos de la dirección; y (v) un apoyo especializado para la articulación y el seguimiento de los procesos, procedimientos, herramientas y estrategias institucionales a cargo de la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Para la vigencia 2026 se proyecta el fortalecimiento del equipo transversal de la DAV mediante la incorporación de correctores de estilo, diagramadores, un perfil de seguimiento operativo y un apoyo a la revisión de lectura interna. La ampliación se fundamenta en los aprendizajes derivados de las vigencias anteriores, los cuales evidencian que la calidad, coherencia interna, accesibilidad y circulación efectiva de los productos de investigación y de apropiación social dependen de una articulación técnica robusta entre las fases analíticas, editoriales, gráficas y pedagógicas.

La inclusión de estos roles permitirá optimizar los procesos de revisión técnica y editorial, así como consolidar dispositivos de investigación–creación con enfoques pedagógicos y artísticos alineados al horizonte de sentido de la apropiación social de la verdad histórica. Asimismo, contribuirá a garantizar la culminación integral de la ruta editorial de los informes de esclarecimiento producidos en 2025 —desde su ajuste final hasta su publicación y lanzamiento—, al tiempo que se acompaña de manera adecuada el desarrollo de las investigaciones priorizadas para 2026, asegurando un mayor alcance, oportunidad y sostenibilidad en la divulgación de los resultados de la dependencia.

La Dirección de Acuerdos de la Verdad ejecuta sus acciones en cumplimiento de metas del proyecto de inversión "ADECUACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL", código BPIN 202400000000129, cuyo objetivo consiste en incrementar el esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto armado interno en el marco de la Paz Total. Para ello, se hace necesario ampliar la cobertura de aplicación del Mecanismo No Judicial a los procesos de la Paz Total y acrecentar la participación efectiva de las víctimas y otros actores sociales en los procesos de

esclarecimiento de la verdad y memoria históricas. De este último, se espera aumentar el reconocimiento de los hechos, daños y afectaciones en el marco del conflicto armado interno, lo cual a su vez podrá: '*Incrementar la comprensión social del conflicto armado interno y ampliar la visibilización de resistencias de las víctimas del conflicto armado interno'*.

La DAV se encuentra conformada por el Director Técnico, cuatro (4) profesionales especializados, un (1) profesional universitario y un (1) técnico administrativo, quienes requieren, para el cumplimiento de las funciones asignadas, contar con un equipo de apoyo en el marco de la línea de transversales de mínimo dieciocho (18) contratistas, dado que la relación de acciones descritas que se encuentran a cargo de la DAV se debe realizar durante toda la vigencia 2026.

En este sentido, en 2026 se realizarán, entre otras actividades:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE PRODUCTO	META INICIAL 2026
Documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo	Desarrollar el enfoque restaurativo para los procesos de esclarecimiento de la verdad histórica	DOCUMENTO ELABORADO	4
	Adaptar las metodologías para la contribución de responsables y víctimas al esclarecimiento de la verdad histórica		
	Recibir contribuciones de víctimas e interesados como aporte a la verdad histórica del conflicto armado interno		
	Elaborar documentos de esclarecimiento de la verdad histórica		
Servicio de expedición de certificaciones	Acopiar y valorar relatos de contribución a la verdad histórica y la reparación por parte de los responsables	PERSONAS DESMOVILIZADAS CERTIFICADAS	20
	Certificar contribuciones a la verdad histórica y la reparación		
	Realizar acciones jurídicas para adelantar los trámites de notificación, desate de mecanismos de defensa y emisión de las actas de firmeza		
Servicio de construcción colectiva de los procesos de verdad histórica	Diseñar dispositivos de apropiación social de los resultados del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica	ESTRATEGIAS DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LOS PROCESOS DE VERDAD HISTÓRICA IMPLEMENTADAS	3
	Implementar acciones de apropiación social del conocimiento de los resultados del MNJCV, integrando estrategias que comprendan las		

	dimensiones comunicativas, pedagógicas y experienciales		
	Impulsar procesos de sostenibilidad de la apropiación social de la verdad histórica		
	Desarrollar acciones de colaboración armónica en escenarios de justicia transicional y en los procesos de la Paz Total		
	Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión		

En virtud del cumplimiento de su labor misional y la aplicación de las estrategias planteadas en el PEI, la estructura de apoyo requerida se define así:

a) Un (01) asesor de la Dirección Técnica, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales de asistencia especializada al Centro Nacional de Memoria Histórica para articular técnicamente los procesos, procedimientos y estrategia institucional que contribuyan al esclarecimiento histórico, en virtud del proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad *"Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión"*, que será contratado por once (11) meses y quince (15) días.
b) Un (01) apoyo al seguimiento operativo de la Dirección Técnica, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar el seguimiento operativo a los informes analíticos y proyectos de 'investigación-creación', así como aportar insumos para la elaboración de documentos técnicos y administrativos, en el marco del proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad *"Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión"*, que será contratado por once (11) meses.
c) Un (01) lector interno, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la revisión, retroalimentación y acompañamiento a la ruta editorial de informes de investigación y dispositivos encaminados al esclarecimiento histórico, en virtud del proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad *"Elaborar documentos de esclarecimiento de la verdad histórica"*, que será contratado por once (11) meses y quince (15) días.
d) Un (01) lector interno de apoyo, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la revisión y ajuste de los documentos sobre esclarecimiento histórico que le sean asignados, a través de recomendaciones e informes de lectura y en virtud del proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad *"Elaborar documentos de esclarecimiento de la verdad histórica"*, que será contratado por siete (07) meses.

e) Un (01) abogado de apoyo, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la gestión jurídica y contractual de los procesos de contratación que le sean asignados, dentro del proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad "*Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión"*, que será contratado por once (11) meses.

f) Un (01) analista cuantitativo, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la recolección, transformación y análisis de datos que contribuya a la elaboración de documentos de investigación y dispositivos de apropiación social de la verdad histórica, de conformidad con el proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad "*Elaborar documentos de esclarecimiento de la verdad histórica"*, que será contratado por once (11) meses.

g) Dos (02) transcriptores, cuyo objeto será «Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica para asistir en las actividades de transcripción de elementos fonéticos originados en audios u otra técnica de acopio de información, que contribuyan a la elaboración de documentos de esclarecimiento de la verdad histórica liderados por la Dirección de Acuerdos de la Verdad», bajo la actividad "*Elaborar documentos de esclarecimiento de la verdad histórica"*, que serán contratados por diez (10) meses.

h) Tres (03) correctores de estilo, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar la corrección de estilo y sintaxis de los documentos y dispositivos derivados de las estrategias de investigación-creación relacionadas con la apropiación social de la verdad histórica, en el marco del proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad "*Implementar acciones de apropiación social del conocimiento de los resultados del MNJCV, integrando estrategias que comprendan las dimensiones comunicativas, pedagógicas y experienciales"*, que serán contratados por seis (06) meses.

i) Dos (02) diagramadores, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar la diagramación y estructuración gráfica de productos editoriales derivados de los documentos y dispositivos encaminados a la apropiación social de la verdad histórica, en el marco del proyecto de inversión denominado "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad "*Implementar acciones de apropiación social del conocimiento de los resultados del MNJCV, integrando estrategias que comprendan las dimensiones comunicativas, pedagógicas y experienciales"*, que serán contratados por seis (06) meses.

j) Un (01) diagramador-ilustrador, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para realizar la diagramación y las ilustraciones requeridas en los productos editoriales derivados de los documentos y dispositivos encaminados a la apropiación social de la verdad histórica, en el marco del proyecto de inversión denominado "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad "*Implementar acciones de apropiación social del conocimiento de los resultados del MNJCV, integrando estrategias que comprendan las dimensiones comunicativas, pedagógicas y experienciales"*, que serán contratados por ocho (08) meses.

k) Un (01) líder de archivo, cuyo objeto será «Prestar servicios profesionales al Centro Nacional de Memoria Histórica para articular las actividades administrativas, técnicas de

planeación y organización documental, de los archivos producidos, en el marco del proyecto de inversión "Adecuación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica en el Marco de la Paz Total"», bajo la actividad "*Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión"*, que será contratado por once (11) meses.

l) Tres (03) auxiliares de archivo, cuyo objeto será «Prestar servicios de apoyo a la gestión del Centro Nacional de Memoria Histórica para apoyar la organización del Archivo de Gestión en formato físico y/o digital de la Dirección de Acuerdos de la Verdad en el marco del Mecanismo No judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, así como, la transferencia documental primaria al Archivo Central de acuerdo con los procedimientos y herramientas establecidas por la Entidad», bajo la actividad "*Realizar apoyo transversal para el seguimiento y monitoreo misional, administrativo, financiero, técnico, jurídico y demás requerido en el marco del proyecto de inversión"*, que serán contratado por diez (10) meses y quince (15) días.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 30 del 18 de febrero de 2025 del CNMH, se expidió el Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta y se hace necesario contratar una (01) persona con título de bachiller o diploma de bachiller y treinta (30) meses de experiencia que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

No	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	META
17	OE6. Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.	3. Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten.	Ruta de sostenibilidad de Apropiación Social de la verdad histórica implementada	1. Actualizar el diseño conceptual y metodológico, y de la propuesta técnica de implementación territorial de la ruta de sostenibilidad 2. Realizar el mapeo y articulación con actores territoriales, así como alistamiento metodológico, operativo y logístico para la implementación de la ruta de sostenibilidad. 3. Implementar la ruta de sostenibilidad de Apropiación Social de la Verdad Histórica.	100%

18	OE6. Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.	3. Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten.	Encuentros de articulación realizados para poner a disposición el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica	1. Identificación de instituciones, organizaciones y actores relevantes para la justicia transicional con el fin de articular acciones conjuntas que procuren la adaptación del Mecanismo no Judicial. 2. Coordinar y adelantar espacios de diálogo convocados para visibilizar y adaptar el Mecanismo no Judicial a los escenarios de la Paz Total.	4
19	OE6. Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.	3. Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten.	Personas desmovilizadas notificadas en el marco del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica	1. Proyectar los actos administrativos (certificaciones y resoluciones) derivadas de la aplicación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica. 2. Verificar y gestionar la suscripción de los actos administrativos. 3. Notificar los actos administrativos emitidos, atendiendo la normativa dispuesta para ello.	20
20	OE6. Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.	3. Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten.	Estrategias de construcción colectiva de los procesos de verdad histórica	1. Realizar el diseño conceptual, metodológico y propuesta técnica de implementación del Proyecto de investigación-creación para la Apropiación Social de la Verdad histórica. 2. Realizar el diseño artístico y técnico del dispositivo para la Apropiación Social de la Verdad histórica. 3. Implementar el Proyecto de investigación-creación y de los dispositivos para la Apropiación Social de la Verdad histórica. 4. Cierre del proceso de implementación de los Proyectos de investigación-creación (PIC) y de los dispositivos para la Apropiación Social de la Verdad histórica, incluyendo la finalización de las herramientas de divulgación, así como la entrega del reporte final de resultados.	100%

21	OE6. Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.	3. Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten.	Informes de esclarecimiento.	1. Elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual (POA) de cada investigación. 2. Elaboración, revisión y aprobación del contenido temático (índice). 3. Ejecución de las actividades asociadas a las fases de la investigación. 4. Reuniones de seguimiento técnico para la verificación de avances, socialización de hallazgos, ajustes de la metodología y lectura interna. 5. Presentación de las investigaciones ante el CIEPE. 6. Entrega del informe final.	100%
22	OE5. Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.	4. Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.	Estrategia del Centro Nacional de Memoria Histórica para la Implementación, Pedagogía y Divulgación de las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad – CEV	Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los componentes y líneas de acción a los que contribuye. Implementar acciones acordadas dentro del plan de trabajo.	100%
23	OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan a los programas operativos de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	1. Participar en los espacios de transferencia de conocimiento y sensibilizaciones convocados por Planeación en el marco de los espacios Saberes en Red 2. Elaborar y acordar con Planeación un plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación. 3. Implementar y reportar el avance a las actividades contempladas en el plan de trabajo de la dependencia frente a los programas operativos de Gestión del Conocimiento y la Innovación.	100%
24	OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Acciones afirmativas para el enfoque de género	1. Participar en la jornada de sensibilización del Plan de Trabajo de Acciones afirmativas para el enfoque de género. 2. Proponer las Acciones afirmativas para el enfoque de género a desarrollar por la dependencia dentro del Plan de Trabajo. 3. Ejecutar y reportar el cumplimiento de las actividades establecidas en el	100%

				Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género. 4. Participar en la socialización de resultados del Plan de Trabajo sobre Acciones afirmativas para el enfoque de género.	
25	OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento del procedimiento de liquidación y cierre contractual, en articulación con la Dirección Administrativa y Financiera.	1. Asistir a la sesión de socialización frente a los lineamientos para llevar a cabo el trámite de liquidaciones y cierres de contratos y convenios. 2. Elaborar y presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera (DAyF) el cronograma oficial de cierres contractuales 3. Elaborar y remitir las actas de cierre acordadas según el cronograma 4. Remitir las actas de cierre ajustadas conforme las observaciones formuladas por la Dirección Administrativa y Financiera.	100%
26	OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Avance en la organización de Archivos de Gestión.	1. Diligenciamiento del instrumento de medición y avance porcentual (%) en la organización de documentos de archivo (Clasificación, Ordenación, Descripción).	100%
27	OE7. Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH.	No aplica	Archivo de Gestión (Físico y electrónicos) organizado de la DAV	1. Realizar el procesamiento técnico de los expedientes físicos y digitales pertenecientes a las series documentales de la Dirección de Acuerdos de la Verdad. 2. Realizar la entrega de la transferencia primaria documental de acuerdo con el cronograma establecido por el proceso de Gestión documental.	100%

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado "ADECUACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL", código BPIN 202400000000129, cuyo

objetivo general consiste en incrementar el esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto armado interno en el marco de la Paz Total.

1.4.- Respaldo presupuestal del proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF No. 42926 de fecha 13 de enero de 2026.

Unidad Ejecutora	Dependencia	Rubro Presupuestal	Recurso	Valor
41-05-00 CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	Dirección de Acuerdos de la Verdad	C-4101-1500-20-703010-4101046-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE DIAGNÓSTICO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO COLECTIVO - ADECUACIÓN DEL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL NACIONAL	10	$ 27.274.980

1.5.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
82111604	448DAV Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica para asistir en las actividades de transcripción de elementos f (...)	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	27.274.980 COP	27.274.980 COP

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución citada, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL DE APOYO A LA GESTIÓN Categoría I Nivel 6 $ 2.727.498
- FORMACIÓN

TB= Título de Bachiller
FT= Formación Técnica

FTEC= Formación Tecnológica
TP= Título Profesional
TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
MER = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

La persona a contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título de bachiller o diploma de bachiller.

b). Experiencia

- Treinta (30) meses de experiencia.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"…se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[7] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

[7] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[8]*.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica para asistir en las

[8] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

actividades de transcripción de elementos fonéticos originados en audios u otra técnica de acopio de información, que contribuyan a la elaboración de documentos de esclarecimiento de la verdad histórica liderados por la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
82000000	**82110000**	**82111600**	**82111604**
Servicios editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Escritura y traducciones	Escritura no técnica	Servicios de transcripción

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CENTRO, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio*	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello

implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura electrónica, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CENTRO mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CENTRO, propendiendo por la adecuada organización documental análoga y/o digital, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones, actividades y eventos misionales del CENTRO, convocados para el cumplimiento de su objeto contractual y divulgación de las actividades de la entidad.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que en carácter de préstamo se le entreguen para el cabal desarrollo y

cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".*

14. Mantener vigente el examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
16. Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CENTRO en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO.
18. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
19. Autorizar al CENTRO a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones específicas

1. Elaborar la transcripción de los audios asignados, correspondientes a los testimonios orales acopiados por los equipos de investigación, cumpliendo con los criterios de calidad requeridos (fidelidad, coherencia textual y forma), confidencialidad de la información y con observancia a las reglas de ortografía y gramática.
2. Actualizar los textos transcritos incorporando los ajustes derivados de las observaciones de la Dirección Técnica o de quien se designe.
3. Apoyar en la preparación de reportes, respuesta a consultas y actualización del instrumento de seguimiento a las transcripciones requerido por la supervisión o la Dirección Técnica.
4. Diligenciar en el instrumento asignado las observaciones y recomendaciones, con una descripción cualitativa, sobre las técnicas utilizadas en el acopio de audios y que garanticen la calidad del registro sonoro, la claridad del mensaje, la fidelidad de la información recolectada y el adecuado almacenamiento de los archivos.
5. Asistir a las diferentes reuniones de lineamientos y seguimiento convocadas por parte de la Dirección Técnica, la supervisión o quien se designe.

6. Organizar mensualmente, en el sistema digital respectivo, los soportes derivados de la ejecución contractual y diligenciar los formatos de la gestión documental que le sean requeridos.

5.2.1. INFORMES:

El contratista deberá entregar los siguientes informes

1. Informes mensuales de las actividades contractuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
2. Informe Final de Contrato.

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

1. Matriz de seguimiento de las transcripciones (Mensual)

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución.** Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución vigente que regule el trámite de comisiones de servicio para los servidores públicos y gastos de desplazamiento de los contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del director técnico de la Dirección de Acuerdos de la Verdad o del profesional especializado de la Dirección de Acuerdos de la Verdad o quien designe el Ordenador del Gasto mediante memorando, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No. 32-42, Piso 30, Edificio San Martín o donde se ubiquen las oficinas del CNMH.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 27.274.980) M/CTE**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad, y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

A. Sector económico

Sector Terciario o de Servicios.

B. Desarrollo del sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las

comunicaciones, los servicios de educación **los servicios profesionales**, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional[9].

Sistema Educativo Colombiano

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado[10].

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:
▪ Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
▪ Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
▪ Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:
▪ Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica
y Especializaciones Profesionales).
▪ Maestrías.
▪ Doctorados.

La entidad requiere para la ejecución de su actividad misional diferentes perfiles de todos los niveles de educación mencionados anteriormente.

C. Perspectiva legal del sector

En la Constitución Política, en sus artículos 67, 68, 69, 150 (núm. 8 y 19), 189 (núm. 21 y 26) y 365, se establece que la educación es un derecho de las personas y un deber del Estado colombiano. Igualmente, se consagra que la educación es un servicio público de trascendencia social, porque a través de ella se alcanzan las finalidades del Estado.

[9] Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.
[10] Link: http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231235.html

De otra parte, la Constitución Política establece que la educación debe estar sometida al régimen que consagre las leyes que expida el Legislador, para tal efecto, y finalmente, atribuye como competencia del Presidente de la República, la función inspección y vigilancia sobre este servicio para garantizar condiciones de calidad, eficiencia, y eficacia en la prestación de este.

Ley 30 de 1992: Regula el servicio de la educación superior. Establece cuáles son las Instituciones de Educación Superior IES; qué tipo de programas académicos pueden desarrollar; en concordancia con la Ley 1437 de 2011, regula el procedimiento administrativo sancionatorio al cual están sometidos tanto las IES como sus directivos.

Ley 1188 de 2008: Establece las condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, las cuales deben ser demostradas ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el correspondiente registro calificado.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".*

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentran reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente. Para el ejercicio de las profesiones en Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Antropología, Artes Liberales, Educación, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Teología y afines, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, y Sociología no es requisito el obtener de manera previa matrícula o tarjeta profesional.

Para las siguientes profesiones es necesario la expedición de matrícula o tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión:

NBC	Ley que regula el ejercicio profesional	Documento adicional al título profesional requerido
Ciencia Política	Ley 556 de 2000 y su decreto reglamentario 717 de 2006	Matrícula profesional emitida por Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
Relaciones Internacionales	Ley 556 de 2000 y su decreto reglamentario 717 de 2006	Matrícula profesional emitida por Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
Derecho y Afines	Decreto 196 de 1971, la ley 1123 de y la ley 1905 de	Tarjeta profesional emitida por el Consejo Superior de la Judicatura

	2018	
Psicología	Ley 1090 de 2006	Colegio Colombiano de Psicólogos
Trabajo Social y Afines	Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981	Consejo Nacional de Trabajo Social
Administración	Ley 60 de 1981 y su decreto reglamentario 2718 de 1984	Consejo Profesional de Administración de Empresas
Arquitectura	Ley 435 de 1998	Tarjeta de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)

D. Perspectiva comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

E. Perspectiva financiera

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

F. Perspectiva organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no se requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

G. Perspectiva técnica

Para determinar el valor del presupuesto para la contratación de los servicios requeridos, el área solicitante tomó como referencia la tabla de honorarios que se encuentra vigente.

Respecto de las demás condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio correspondiente, están contempladas en este documento.

Por otra parte, el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona que prestará el servicio, fueron constatadas, de lo cual se dejará constancia con la certificación respectiva.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución Nº 005 del 13 de enero de 2025 por la cual se establece la tabla

de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.727.498) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos por **DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.727.498) M/CTE** y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor de este, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura electrónica o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales)l. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexo a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,

Carlos Mario López R.

CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS
Director Técnico de Acuerdos de la Verdad

Proyectó: Sara Lucía Ochoa Correa – Contratista DAV

Anexo: Matriz de Riesgos.